



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación



### **RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°003-2026-VRI-UNAC, CALLAO, 05 DE ENERO DE 2026. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

El Oficio N.° 0741-2025-II-VRI, mediante el cual el Director de la Dirección de Investigación remite el Informe N.° 0251-2025-UCICYT-II-VRI, referido a la elección de los nuevos miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables; y demás actuados que obran en el expediente.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N.° 30220, en su artículo 48, establece que *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”*;

Que, asimismo, el artículo 50 de la citada norma dispone que el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel en la universidad en materia de investigación, encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas, promoviendo la difusión del conocimiento y la aplicación de los resultados de las investigaciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 107-2024-CU y modificatorias, las Unidades de Investigación de las Facultades cuentan con un Comité Directivo elegido por y entre los docentes investigadores de la Facultad, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva general para los procedimientos administrativos de las unidades de Investigación de la UNAC, aprobada por el Vicerrectorado de Investigación;

Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 173-2025-CU, el artículo 18°, literal p), establece como función del Consejo de Investigación ratificar la conformación de los Comités Directivos de las Unidades de Investigación, de acuerdo con el Estatuto y la normativa vigente; asimismo, el artículo 129°, literales n), p) y r), atribuye a la Dirección de Investigación la función de supervisar el adecuado funcionamiento de las Unidades de Investigación de pregrado y posgrado, conducir los procesos de conformación de los Comités Directivos de las Unidades de Investigación de las Facultades y aprobar los resultados de conformación y reconocimiento de los referidos Comités Directivos;

Que, mediante la Directiva N.° 001-2023-VRI-UNAC, actualizada mediante Resolución Vicerrectoral N.° 072-2025-VRI-UNAC, se regula la secuencia para la conformación del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, estableciéndose en el numeral 6.1.3, literal S5, que el acta de elección debe ser remitida a la Dirección de Investigación del Vicerrectorado de Investigación para la **“APROBACIÓN DE RESULTADOS, CONFORMACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN”**, por el periodo de dos (02) años, correspondiendo la ratificación de la conformación del Comité Directivo al Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación;

Que, conforme al Acta N.° 001-2025-UI-FCC – Sesión Ordinaria de Elección de Miembros del Comité Directivo, de fecha 26 de noviembre de 2025, resultaron electos los docentes investigadores Efraín Pablo De la Cruz Gaona, Luis Enrique Verástegui Mattos, Walter Zans Arimana y Wilmer Arturo Vilela Jiménez, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento General de Investigación, habiéndose determinado que el



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación



periodo de funciones del Comité Directivo electo es de dos (02) años, comprendido del 15 de diciembre de 2025 al 14 de diciembre de 2027, conforme a la normativa institucional vigente;

Que, de la revisión del Informe N.° 0251-2025-UCICYT-II-VRI, emitido por la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología - UCICYT, se verifica que el proceso de elección de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables se ha desarrollado conforme a la normativa vigente, habiéndose cumplido las etapas previstas en los numerales S1 al S5 de la Directiva N.° 001-2023-VRI-UNAC;

Que, mediante el Oficio N.° 0741-2025-II-VRI, el Director de la Dirección de Investigación remite al Vicerrectorado de Investigación el Informe N.° 0251-2025-UCICYT-II-VRI y, en el marco de sus competencias, aprueba los resultados del proceso electoral para la conformación del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de los docentes electos, solicitando se continúe con el trámite correspondiente, conforme a lo establecido en la Directiva N.° 001-2023-VRI-UNAC, para su refrendo por el Vicerrectorado de Investigación y posterior elevación al Consejo de Investigación para la ratificación respectiva.

En uso de las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación por el artículo 20° del Reglamento General de Investigación, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 107-2024-CU; y el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 175-2025-CU, y demás disposiciones complementarias;

### RESUELVE:

1. **REFRENDAR**, los resultados del proceso electoral para la elección de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, aprobados por la Dirección de Investigación.
2. **CONFORMAR y RECONOCER**, con eficacia anticipada al 15 de diciembre de 2025, al Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Director : Designado por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables

Miembros : Dr. Efraín Pablo De la Cruz Gaona  
Dr. Walter Zans Arimana  
Mg. Luis Enrique Verástegui Mattos  
Mg. Wilmer Arturo Vilela Jiménez

Periodo : Del 15 de diciembre de 2025 al 14 de diciembre de 2027.

3. **ESTABLECER** que el periodo del ejercicio de funciones del resolutivo precedente, corresponde únicamente a los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación; el Director se rige por el periodo de designación o encargatura que otorgue el Decano en funciones.
4. **ESTABLECER** que, en caso de renuncia o cese de alguno de los miembros del Comité Directivo por incumplimiento de los requisitos mínimos, se convocará a un proceso de elección únicamente para completar el periodo correspondiente, conforme a las directivas vigentes.
5. **DISPONER** que la presente Resolución sea elevada al Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación, para la correspondiente ratificación, conforme a lo establecido en la Directiva N.° 001-2023-VRI-UNAC.



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación



- 
6. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Investigación, Unidad de Recursos Humanos y demás interesados, para conocimiento y fines pertinentes..

Regístrese, comuníquese y archívese.

c.c. Rectora, VRA, DIGA  
c.c: FCC, UI, URH, interesados  
c.c.: Archivo